

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2022-2023

MONITOR/A DINAMIZADOR/A DEPORTIVA MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE

1º.SUPUESTO:

Una de la funciones que deberá desempeñar un dinamizador/a deportivo/a, es la de fomentar el tejido asociativo deportivo de la localidad. Explica y desarrolla cuales serían los pasos para la constitución, inscripción y reconocimiento de un club deportivo en la comunidad de Extremadura, a un grupo de interesados que estén practicando una modalidad deportiva en tu mancomunidad y todavía no estén constituidos como tal, así como las cuestiones a regular y especificar dentro de sus Estatutos.

Constitución, inscripción y reconocimiento (1 punto).

1. La constitución de un Club Deportivo requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta Fundacional, suscrita ante Notario, como mínimo, por cinco personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, en la que conste la voluntad de las mismas para constituir un Club Deportivo con la finalidad, entre otras, de fomentar y practicar actividades deportivas.

b) Aprobación de los estatutos del Club, que serán suscritos por los socios promotores e incorporados al Acta Fundacional.

2. La inscripción del Acta Fundacional y de los estatutos en el Registro General de Entidades Deportivas Extremeñas le otorgará reconocimiento a los efectos de la Ley 2/1995, de 2 de abril, del Deporte de Extremadura.

Secciones Deportivas (1 punto).

Dentro de los Clubes Deportivos podrán crearse secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal o especialidades encuadradas en ellas, mediante acuerdo de la Asamblea General, que deberá remitirse por el Presidente para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su adopción.

Cuestiones a regular y especificar dentro de sus Estatutos (2 puntos).

Los estatutos de los Clubes Deportivos Extremeños, deberán especificar y regular, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- a) Denominación, que deberá ser congruente con el contenido de los fines estatutarios y sin perjuicio de lo establecido en la norma reguladora del Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
- b) Objeto social.
- c) Domicilio social del Club que deberá fijarse necesariamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Requisitos y procedimiento para la adquisición y la pérdida de la condición de socios del Club.
- e) Relación de derechos y deberes de los socios y el procedimiento para conocer las actividades y examinar la documentación oficial del Club a que se refiere el artículo 22.
- f) Órganos de gobierno y representación del Club, así como el régimen electoral, el cual deberá ajustarse en todo momento a principios democráticos y representativos y a sus normas de aplicación y desarrollo.
- g) Régimen de responsabilidad de los directivos y de los socios, expresando la responsabilidad de los directivos frente a los socios, el Club o terceros, por culpa o negligencia grave.
- h) Régimen disciplinario.
- i) Régimen documental.
- j) Modalidad deportiva principal y otras que se puedan practicar.
- k) Patrimonio fundacional y régimen económico, que precisará el carácter, procedencia, administración y destino de todos los recursos, así como los medios que permitan conocer a los asociados la situación económica de los Clubes Deportivos Extremeños.
- l) Procedimiento de moción de censura al Presidente.
- m) Quórum de asistencia y mayoría cualificada necesaria para la adopción de acuerdos de fijación o modificación de las cuotas económicas del Club.
- n) Determinación del periodo del ejercicio económico, que no tendrá por qué coincidir con el año natural, pero que en todo caso será de doce meses.
- ñ) Procedimiento de reforma de sus estatutos.
- o) Causas de disolución y extinción.
- p) Régimen de disolución y destino de los bienes, que en todo caso se ajustará a lo establecido en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

| CRITRIOS DE CALIFICACIÓN | | | |
|--|----------|------------|----------|
| Hace referencia al Acta fundacional, los miembros necesarios para la constitución de un club, la aprobación de los estatutos e incluye la necesidad de inscribirlo en el Registro de Entidades deportivas. | 0 | 0.5 | 1 |
| Hace referencia a la creación de diferentes secciones deportivas. | 0 | 0.5 | 1 |
| Hace referencia a las cuestiones necesarias para la creación de los estatutos. De 0 a 4 referencias = 0,5 De 4 a 8 referencias = 1 De 8 a 12 referencias = 1,5 Más de 12 referencias = 2 | | | |